

vacante por fallecimiento de doña Jenny Karen Manríquez Campos.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Talca. Juzgado de Garantía de Molina.- Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Ayudante de Audiencia - Ayudante de Causas, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Manuel Alejandro Márquez Silva.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Coyhaique. Juzgado de Letras y Garantía de Aysén.- Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2°, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Fabián Antonio Vidal González.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 12 DE AGOSTO DE 2011

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU.	474,10	1,000000
DOLAR CANADA	480,64	0,986400
DOLAR AUSTRALIA	490,18	0,967200
DOLAR NEOZELANDES	393,87	1,203700
LIBRA ESTERLINA	769,39	0,616200
YEN JAPONES	6,17	76,800000
FRANCO SUIZO	621,20	0,763200
CORONA DANESA	90,60	5,233100
CORONA NORUEGA	85,81	5,525300
CORONA SUECA	73,00	6,494700
YUAN	74,16	6,392800
EURO	674,78	0,702600
DEG	757,87	0,625567

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 11 de agosto de 2011.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio “dólar acuerdo” a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$658,04 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 11 de agosto de 2011.

Santiago, 11 de agosto de 2011.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

Consejo Regional Metropolitano

MODIFICA PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO

(Resolución)

Núm. 105.- Santiago, 3 de junio de 2011.- Vistos:

1. Oficio ord. N° 1.475, de fecha 4 de abril de 2011, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM, a Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago. Reingresa expediente del proyecto de modificación “MPRMS.101 Modifica Usos de Suelo Sector Deportivo Lo Campino, e incorpora nueva Área de Equipamiento Deportivo - Parque en Sector San Luis, comuna de Quilicura”. Adjunta informe N° 05/2011 de fecha 24 de marzo de 2011. Respuestas y Aclaraciones a la representación de la resolución N° 188/2010 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

2. Plano RM-PRM-09-T/101. Escala 1:50.000 de fecha marzo de 2011. Modifica plano RM-PRM-93/T.

3. Plano RM-PRM-09-1A/101. Escala 1:50.000 de fecha marzo de 2011. Modifica plano RM-PRM-92/1A.

4. Memoria Explicativa de fecha marzo de 2011.

5. Texto Resolutivo de fecha marzo de 2011.

6. Oficio N° 4.916 de fecha 26 de enero de 2011, del Contralor General de la República, al Intendente Regional. Devuelve sin tramitar resolución N° 188 de fecha 26 de octubre de 2010 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

7. Oficio Ord. N° 67 de fecha 18 de febrero de 2011, de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Me-

ropolitana. Devuelve expediente del proyecto de modificación, para subsanar observaciones de Contraloría General de la República.

8. Oficio alcaldicio N° 068/11 de fecha 3 de febrero de 2011, de Alcalde I. Municipalidad de Quilicura, al Intendente Regional. Solicita revisión y corrección de las observaciones para su presentación en Contraloría General de la República.

9. Oficio Ord. N° 3.539 de fecha 11 de agosto de 2010, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Intendente Región Metropolitana de Santiago. Remite proyecto de modificación al PRMS, “MPRMS.101 Modifica Usos de Suelo Sector Deportivo Lo Campino, e incorpora nueva Área de Equipamiento Deportivo - Parque en Sector San Luis, comuna de Quilicura”. Envía Memoria Explicativa, Texto Resolutivo, Plano RM-PRM-09-1A/101 de fecha julio de 2010 y Plano RM-PRM-09-T/101 de fecha julio de 2010.

10. Minuta N° 44/2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, proceso de aprobación de la modificación.

11. Oficio N° 1.824, de fecha 14 de julio de 2010, de Director Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Envía copia de resolución N° 473 de Conama.

12. Resolución N° 473 de fecha 14 de julio de 2010, de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Califica ambientalmente el proyecto “MPRMS.101 Modifica Usos de Suelo Sector Deportivo Lo Campino, e incorpora nueva área de Equipamiento Deportivo - Parque en sector San Luis, comuna de Quilicura”.

13. Oficio Ord. N° 2.097 de fecha 19 de mayo de 2010, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana a Director Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Remite Adenda N° 2 a la DIA del proyecto de modificación.

14. Adenda N° 2 DIA Proyecto de modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago “MPRMS.101 Modifica Usos de Suelo Sector Deportivo Lo Campino, e Incorpora nueva Área de Equipamiento Deportivo - Parque en Sector San Luis, comuna de Quilicura”.

15. Oficio Ord. N° 1.537 de fecha 17 de mayo de 2010, de Director Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Informe Consolidado N° 2 de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto.

16. Oficio N° 1.281 de fecha 10 de mayo de 2010, de Director Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Envía resolución N° 343 de fecha 10 de mayo de 2010.

17. Resolución exenta N° 343 de fecha 10 de mayo de 2010, de la Comisión Regional del Medio



Ambiente Región Metropolitana. Amplía plazo de 60 días para la evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación.

18. Oficio Ord. N° 1.742 de fecha 22 de abril de 2010, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Director Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Remite Adenda N° 1.

19. Adenda N° 1 DIA Proyecto de modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago "MPRMS.101 Modifica Usos de Suelo Sector Deportivo Lo Campino, e Incorpora nueva Área de Equipamiento Deportivo - Parque en Sector San Luis, comuna de Quilicura".

20. Anexo N° 1 Plano.

21. Listado de Vías Troncales de la Comuna de Quilicura. Vialidad de Quilicura modificada por resolución N° 12/2010/D.O.12.02.10.

22. Anexo N° 2 Carta de compromiso alcaldicio de fecha 20 de abril de 2010, de Alcalde de Quilicura a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Carta de compromiso mantención de Áreas Verdes por compensación en la comuna de Quilicura.

23. Anexo N° 3 Certificado de Factibilidad N° 8.148-5-11-2007, de Aguas Andinas a Jefe Programa Gestión Territorial Serviu Región Metropolitana. Certificado de factibilidad para dotar de agua potable y alcantarillado de aguas servidas a terreno correspondiente a Parcela N° 33, comuna de Quilicura. Adjunta Informe Preliminar de Mecánica de Suelos terreno calle Ismael Briceño, sector Lo Campino, comuna de Quilicura.

24. Oficio alcaldicio N° 359/10 de fecha 20 de abril de 2010, de Alcalde I. Municipalidad de Quilicura a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Carta de Compromiso mantención Áreas Verdes por compensación en la comuna de Quilicura. Adjunta Informe Preliminar de Mecánica de Suelos terreno calle Ismael Briceño, sector Lo Campino, comuna de Quilicura.

25. Oficio N° 925 de fecha 1 de abril de 2010, de Director Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Envía resolución exenta N° 262 de 1 de abril de 2010.

26. Resolución exenta N° 262 de fecha 1 de abril de 2010, de Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Aprueba el acuerdo de suspensión de plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental.

27. Resolución exenta N° 187 de fecha 1 de marzo de 2010, de Director Ejecutivo Comisión Nacional del Medio Ambiente. Dispone suspensión de plazos en procedimientos que indica.

28. Oficio N° 800 de fecha 22 de marzo de 2010. Informe Consolidado N° 1 de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "MPRMS.101 Modifica usos de Suelo Sector Deportivo Lo Campino, e incorpora nueva Área de Equipamiento Deportivo Parque en Sector San Luis, comuna de Quilicura".

29. Oficio Ord. N° 308 de fecha 20 de enero de 2010, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Solicita ingreso proyecto de modificación al PRMS "MPRMS.101" al Sistema de Evaluación Ambiental en Conama RM.

30. Anexo N° 1 decreto N° 36 de fecha 9 de abril de 2008, del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Nombramiento Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

31. Anexo N° 2 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Artículos del Capítulo 5.2. Sistema Metropolitano de Áreas Verdes y Recreación.

32. Oficio Ord. N° 1.200/0071 de fecha 26 de abril de 2010, de Alcalde I. Municipalidad de Pudahuel, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Remite Informe Técnico de Asesor Urbanista.

33. Informe Técnico de fecha 14 de abril de 2010, de Asesor Urbanista I. Municipalidad de Pudahuel. Emite pronunciamiento al proyecto de modificación.

34. Oficio N° 691 de fecha 15 de febrero de 2010, de Alcaldesa I. Municipalidad de Renca a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Emite pronunciamiento al proyecto de modificación.

35. Memorandum N° 58 de fecha 11 de febrero de 2010, de Asesor Urbanista I. Municipalidad de Renca, a Alcaldesa (S) I. Municipalidad de Renca. Emite pronunciamiento al proyecto de modificación.

36. Oficio Ord. N° 1.700/12/10 de fecha 5 de febrero de 2010, de Alcalde I. Municipalidad de Conchalí, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Envía pronunciamiento modificación PRMS.101.

37. Informe Técnico de Asesoría Urbana de la I. Municipalidad de Conchalí, de fecha 2 de febrero de 2010. Informa observaciones al proyecto de modificación.

38. Circular N° 1 de fecha 20 de enero de 2010, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a según distribución. Remite proyecto de modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago, "MPRMS.101, modifica Usos de Suelo Sector Deportivo Lo Campino e Incorpora Nueva Área de Equipamiento Deportivo - Parque en Sector San Luis, comuna de Quilicura". Envía Memoria Explicativa, Texto Resolutivo, Plano RM-PRM-09-1A/101 de fecha enero de 2010 y Plano RM-PRM-09-T/101 de fecha enero de 2010.

39. Propuesta de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo modificación PRMS "MPRMS.101, modifica Usos de Suelo Sector Deportivo Lo Campino e Incorpora Nueva Área de Equipamiento Deportivo - Parque en Sector San Luis, comuna de Quilicura". Adjunta Memoria Explicativa y Texto Resolutivo.

40. Oficio Ord. N° 3.134 de fecha 23 de julio de 2009, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Asesor Urbanista I. Municipalidad de Quilicura. Acusa recibo de

los antecedentes municipales e informa respecto del inicio del proceso de aprobación de la modificación al PRMS solicitada.

41. Oficio Secplan N° 329/09 de fecha 7 de julio de 2009, de Asesor Urbanista I. Municipalidad de Quilicura, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Envía antecedentes para generación de propuesta de modificación PRMS Deportivo Lo Campino, comuna de Quilicura.

42. Oficio Ord. N° 2.233 de fecha 1 de junio de 2009, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Secretario Municipal I. Municipalidad de Quilicura. Acusa recibo de Acuerdo N° 43/2009 de la I. Municipalidad de Quilicura.

43. Oficio Sec. Municipal N° 297/09 de fecha 29 de abril de 2009, de Secretario Municipal I. Municipalidad de Quilicura, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Remite Acuerdo N° 43/2009, en que se aprueba la iniciativa de modificar el PRMS, según lo requerido.

44. Acuerdo N° 43/2009 de fecha 29 de abril de 2009 de la I. Municipalidad de Quilicura. Aprueba iniciativa de modificar el Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

45. Oficio Ord. N° 1.200 de fecha 25 de marzo de 2009, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Alcalde I. Municipalidad de Quilicura. Informa conformidad sobre modificación al PRMS solicitada.

46. Carta de fecha mayo de 2011, del Consejero Regional Sr. Héctor Altamirano Cornejo, al Sr. Manuel Urrutia Figueroa, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial e Instrumentos de Planificación del Consejo Regional Metropolitano de Santiago. Informa observaciones de acuerdo a visita realizada en terreno.

47. Acuerdo N° 234-10 de la sesión ordinaria N° 17 de fecha 8 de septiembre de 2010, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, que aprobó por mayoría de votos la propuesta del Intendente Regional, recomendada favorablemente por la Comisión de Ordenamiento Territorial e Instrumentos de Planificación en orden a aprobar la modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago "MPRMS.101 Modificación Usos de Suelo Sector Deportivo Lo Campino e incorpora Nueva Área de Equipamiento Deportivo - Parque San Luis, comuna de Quilicura".

48. Acuerdo N° 157-11 de la sesión ordinaria N° 10 de fecha 18 de mayo de 2011, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, que aprobó por mayoría de votos la propuesta del Intendente Regional, recomendada favorablemente por la Comisión de Ordenamiento Territorial e Instrumentos de Planificación en orden a aprobar la modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago "MPRMS.101 Modificación Usos de Suelo Sector Deportivo Lo Campino e Incorpora Nueva Área de Equipamiento Deportivo - Parque San Luis, comuna de Quilicura".

Artículo N° 1: Modifícase el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano mediante resolución N° 20 de fecha 6 de octubre de 1994, publicado en el Diario Oficial con fecha 4 de noviembre de 1994, y sus modificaciones, en el sentido de cambiar el uso de suelo del Área de Equipamiento Recreacional y De-

portivo denominada "Deportivo Lo Campino" correspondiente al artículo 5.2.4.1. de la ordenanza y graficada en los planos RM-PRM-92/1A y RM-PRM-93T, según se establece en el texto de la Memoria Explicativa, Ordenanza y planos RM-PRM-09-1A/101 y RM-PRM-09-T/101, elaborados por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, documentos que por la presente resolución se aprueban.

Artículo N° 2: Modifícase la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago en la siguiente forma:

1. Intercálese en el cuadro "Plano Original/Plano Modificación", del artículo 1.1., en la columna "Plano Modificación", en la fila del plano "RM-PRM-92/1A" y a continuación del último código de plano consignado, el nuevo código del plano "RM-PRM-09-1A/101 (modifica parcialmente)"; y en la fila del plano RM-PRM-93T, a continuación del último plano consignado en la columna "Plano Modificación", el plano RM-PRM-09-T/101 (modifica parcialmente).

2. Suprímase del cuadro contenido en el artículo 5.2.4.1. Equipamiento Recreacional y Deportivo, en la fila correspondiente a la Comuna de Quilicura, el Equipamiento Recreacional y Deportivo denominado "Deportivo Lo Campino".

Artículo N° 3: Déjese sin efecto la resolución N° 188 de fecha 26 de octubre de 2010, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, no tramitada por la Contraloría General de la República.

Artículo N° 4: El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago publicará en forma íntegra la pre-

sente resolución, en el Diario Oficial y un extracto de la misma en un diario de los de mayor circulación en la región.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Fernando Echeverría Vial, Intendente y Presidente Consejo Regional Metropolitano de Santiago.- Alberto Lira Moller, Secretario Ejecutivo Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación
Subdivisión Jurídica

Cursa con alcances la resolución N° 105, de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano, que modifica el Plan Regulador Metropolitano de Santiago

N° 49.301.- Santiago, 5 de agosto de 2011.

Esta Contraloría General ha dado curso a la resolución del epígrafe, a través de la cual se modifica el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), instrumento de planificación territorial que, con anterioridad, fue representado sobre la base de lo expresado en el oficio N° 4.916, de 2011 de este origen.

No obstante -y teniendo presente las circunstancias particulares de la modificación de que se trata, especialmente la relativa a la finalidad de generar soluciones habitacionales de carácter social- cumple señalar, atendido que el predio cuyo uso de suelo se modifica, denominado "Deportivo Lo Campino", corresponde a un área verde normada por el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Me-

tropolitana (PPDA) -revisado, reformulado y actualizado por el decreto N° 66, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia-, que la autoridad administrativa será responsable de cautelar que la compensación de superficies de áreas verdes a que se refiere su artículo 117, sea efectuada en los términos previstos por el PRMS, debiendo informar a esta Entidad de Fiscalización de las medidas que se adopten al efecto.

Asimismo, es necesario puntualizar que, en lo sucesivo, deberá considerarse lo dispuesto en el referido artículo 117 -que propone, en lo que interesa, la desafectación de parte de las áreas verdes a que alude, no consolidadas-, regulación que deberá verificarse y cumplirse íntegramente al momento de la respectiva aprobación.

Por último, es menester manifestar que entiende esta Sede de Control que el Equipamiento Deportivo graficado en el Plano RM-PRM-09-T/101, dado su carácter transitorio, no corresponde a un equipamiento del nivel intercomunal como allí se consigna.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de la resolución N° 105, de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

A la señora
Intendente de la Región Metropolitana
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Presente.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

MODIFICA ORDENANZA SOBRE COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS QUE PRESTA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Núm. 3.789 exento.- ValLENAR, 2 de julio de 2011.- Vistos:

- El decreto exento N° 7.565 de fecha 29 de diciembre de 2010, que fija el texto refundido y actualizado de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que presta la Ilustre Municipalidad de ValLENAR;

- Las disposiciones del DL 3.063 de 1979, de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;

- El acuerdo N° 152 del Honorable Concejo Comunal en su sesión ordinaria N° 22 de fecha 7 de julio de 2011, que aprueba la modificación de la ordenanza sobre cobro de derechos municipales por permisos, concesiones y servicios;

- La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

- Las facultades que me confiere el DFL N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Decreto:

1.- Modifícase el texto de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que presta la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, en el siguiente sentido:

En el artículo 11:

FUNCIONAMIENTO DE STAND INSTALADOS CON OCASIÓN DE FIESTAS RELIGIOSAS:	
a) Pago permiso en oficina, stand 4 X 2 mts. (incluye consumos básicos)	0,50 UTM
b) Pago permiso en terreno, stand 4 X 2 mts. (Inc. Consumos básicos)	0,80 UTM
c) Pago permiso en terreno metro lineal. (Incluye Consumos básicos)	0,40 UTM
d) Pago stand venta de alimentos metro lineal (incluye consumos básicos):	
- hasta 4 mts. lineales:	0;2 UTM
- sobre 4 mts. Lineales a 10 mts. Lineales:	0,5 UTM
- sobre 10 mts. lineales	0,6 UTM

FUNCIONAMIENTO DE FONDAS, RAMADAS Y BAILES EN GENERAL:	
a) Fondas y ramadas, por m2. (incluye consumos básicos)	0,018 UTM por el Evento
b) Bailes o convivencia sin venta de bebida alcohólicas.	0,10 UTM diario
c) Bailes a beneficio, con venta de bebidas alcohólicas en lugares establecidos, con o sin patente y las contempladas en la ordenanza de alcoholes.	0,50 UTM diario
d) Bailes particulares en locales con patente.	
e) Cocinerías: pago permiso metros lineal (incluye consumos básicos).	0,50 UTM diario 0,53 UTM
f) Paqueterías: pago permiso stand 3,5 x 3,00 mts. (Incluye consumos básicos).	2,5 UTM
g) Pago en permiso en terreno <u>metro lineal</u> (Incluye consumos básicos)	0,53 UTM